

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 -
Trimestre . . . . .	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 28

Sábado 2 de febrero de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

##### ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de acondicionamiento de la red de caminos y limpieza de arroyos en Brahojos de Medina (Valladolid).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a tres millones treinta y dos mil ciento noventa y nueve pesetas con veintiséis céntimos (3.032.199,26 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Menéndez Pelayo, número 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 18 de febrero de 1963, a las trece (13) horas, ante la Junta Calificadora presidida por el secretario técnico y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de sesenta mil seiscientos cuarenta y tres

pesetas con noventa y ocho céntimos (60.643,98 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 15 de febrero de 1963.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que acompaña), vecino de ..., provincia de ..., con Documento de Identidad que exhibe y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ..., se compromete a llevar a cabo las obras de ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta».

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 21 de enero de 1963. — El director (ilegible).

297—201

### Sección Provincial de Administración Local

El ilustrísimo señor director general de Administración Local me remite 233 hojas referentes a la liquidación practicada por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, respecto a la compensación a los Ayuntamientos de las exacciones suprimidas por la Ley de 24 de diciembre de 1962.

Estas hojas de liquidación deben de ser recibidas por los alcaldes en primer término, y, en su defecto, por los secretarios o interventores. Se recomienda, dada la importancia de este acto, en donde deben ser resueltas por esta Jefatura las dudas y consultas que puedan plantearse por los Ayuntamientos respectivos, que sean retiradas con la mayor rapidez, a fin de normalizar rápidamente la situación económica de los Municipios.

Valladolid, 30 de enero de 1963. — El jefe de la Sección, Augusto F. de la Reguera.

311

### Jefatura de Obras Públicas

#### Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Coello de Portugal, con domicilio en Madrid, Serrano 98, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la línea propiedad de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», termine en el centro de transformación ya existente en terrenos propiedad del peticionario, sitios en término municipal de Castronuño; pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, sin que durante el período de la información pública se presentaran reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las

condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

**Resultando:** Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado, la Jefatura de Industria y la División Inspectora de la Renfe, han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

**Considerando:** Que el expediente se ha tramitado de modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

**Considerando:** Que no habiendo sido presentadas reclamaciones contra la servidumbre solicitada, no debe haber inconveniente en decretar la misma sobre los terrenos comunales y de dominio público.

Vistos los artículos de la Ley y del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera.** Se autoriza a don Antonio Coello de Portugal, para establecer una línea eléctrica de alta tensión, para servicios de riego en la finca de su propiedad, sita en término municipal de Castronuño.

**Segunda.** Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de abril de 1962, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas de Valladolid, y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

El cruce con el ferrocarril de Medina a Zamora, kilómetro 37/005, se realizará de completo acuerdo con las condiciones fijadas por la División Inspectora de la Renfe, en su informe de fecha 11 de agosto de 1962.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

**Tercera.** Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a

la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

**Cuarta.** La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público.

**Quinta.** Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza.

**Sexta.** La explotación de la línea queda bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, en lo relativo a la comprobación del cumplimiento de las condiciones en que se otorga la concesión, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por tal motivo se originen, con arreglo a la Instrucción oficial vigente, al efectuarse dicha comprobación.

**Séptima.** Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarlo por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

**Octava.** Esta concesión se entiende hecha a título precario, y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

**Novena.** Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real Decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la Ley de Protección a la Industria Nacional, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

**Décima.** Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

**Undécima.** El concesionario presentará, dentro de los treinta días, a contar de esta fecha, la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales, debiendo reintegrarse esta concesión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 de la vigente Ley del Timbre.

**Duodécima.** El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 9 de enero de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

## Delegación de Hacienda

### ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial, comunica a esta Delegación de Hacienda que, con fecha 17 de los corrientes, tomó posesión del cargo de recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, don Mariano García Mateo, para cuyo cargo fue nombrado por dicha Diputación, en sesión de 26 de noviembre último.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, se publica el presente anuncio para el debido conocimiento de las Autoridades Judiciales, Municipales y señores registradores de la Propiedad.

Valladolid, 30 de enero de 1963.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 315

La Excma. Diputación Provincial, comunica a esta Delegación de Hacienda que, con fecha 16 de los corrientes, ha sido designado don Cleto Criado del Rey, para que desempeñe interinamente el cargo de recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en las zonas primera de Medina del Campo y de Nava del Rey, y el de recaudador de Arbitrios provinciales en las mismas zonas citadas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, se publica el presente anuncio para el debido conocimiento de las Autoridades Judiciales, Municipales y señores registradores de la Propiedad.

Valladolid, 30 de enero de 1963.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 316

El señor recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la única zona de Medina de Rioseco, comunica a esta Tesorería que, en virtud de haber sido nombrado recaudador interino de las zonas primera de Medina del Campo y Nava del Rey, designa auxiliares en dichas zonas a don Teófilo Blanco de la Cruz y a don Jaime Blanco Muñoz.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, se publica el presente anuncio para el debido conocimiento de las Autoridades Judiciales, Municipales y señores registradores de la Propiedad.

Valladolid, 30 de enero de 1963.—El Tesorero de Hacienda, D. Almarza. 317

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valladolid****Nuevas actividades**

Habiendo presentado doña María Trinidad Riaño Villalba, solicitud de licencia para apertura de una droguería en la calle San Martín, número 7, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 25 de enero de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

319—203

**ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN**

Hecha la rectificación del padrón general de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1962, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Aldeamayor de San Martín, 26 de enero de 1963.—El alcalde, Julián Sanz.

308—204

**ATAQUINES**

A las doce horas del día en que se cumplan diez hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», tendrá lugar en esta Casa Consistorial, con las formalidades de Ley, la cuarta subasta para el aprovechamiento de resinas del monte «Serranos», de estos Propios, campaña de 1963, bajo el tipo mínimo de tasación de 297.260 pesetas, pudiendo concurrir todos los industriales resineros con certificado profesional, cualquiera que sea la comarca a que pertenezcan.

Rigen esta subasta las condiciones facultativas dictadas por el Distrito Forestal y las económicas que tiene formuladas este Ayuntamiento.

Las proposiciones, reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre, y acompañadas de los documentos preceptivos, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda celebrarse la subasta.

Ataquines, 30 de enero de 1963.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

307—205

**ATAQUINES**

Ignorándose el paradero del mozo perteneciente al remplazo del año actual, Liberato Rodríguez Díez, hijo de Ismael y Antonia, nacido en esta localidad el día 4 de enero de 1942, así como el de sus padres, parientes o tutor, por el presente se le cita para las operaciones de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, a las diez de la mañana del día diez y siete de febrero próximo; previéndole que, de no comparecer al acto o justificar legalmente la causa de no hacerlo, le será instruido expediente de prófugo.

Ataquines, 29 de enero de 1963.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

309—206

**CASTRONUÑO**

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se citan, así como el de los padres de los mismos, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de alistamiento, rectificación, rectificación definitiva del mismo y clasificación y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar en esta Casa Consistorial, los días 15, 27 de enero; 10 y 17 de febrero, respectivamente, todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115, 151, 152 y 153 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Remplazo del Ejército; caso de no comparecer serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

*Remplazo de 1963*

Maximiano Fonseca Hilario, hijo de Claudio y Rosalía.

Crescencio Blanco Sotelo, hijo de Esteban y Francisca.

José Vázquez Tejedor, hijo de Luis y María.

Eloy Santos Morales, hijo de Dionisio y Rafaela.

Miguel Miguel Crespo, hijo de Julián y Eusebia.

Castronuño, 30 de enero de 1963.—El alcalde, Julio M. Seoane.

305—207

**CUBILLAS DE SANTA MARTA**

Ignorándose el paradero del mozo José María García Martín, hijo de Mariano y Eufemia, nacido en esta villa el día 16 de octubre de 1942, comprendido en el alistamiento de 1963, por medio del presente se cita al mismo, sus padres o representantes legales, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, los días 10 y 17 de febrero próximo, a los actos de cierre definitivo del alistamiento y de clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado prófugo.

Cubillas de Santa Marta, 27 de enero de 1963.—El alcalde, Prudencio Mínguez.

304—208

**PALACIOS DE CAMPOS**

Ignorándose el paradero del mozo Emeterio Ladero Alvarez, hijo de Faustino y de Eleuteria, nacido en esta localidad el 21 de enero de 1942, comprendido en el alistamiento de esta villa, para el remplazo del año actual de 1963, se le cita por medio del presente, para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por legítimo representante, en los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, los días 10 y 17 de febrero próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Palacios de Campos, 28 de enero de 1963.—El alcalde (ilegible).

306—209

**LA PARRILLA**

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre del año 1962, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de

quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

La Parrilla, 30 de enero de 1963.—  
El alcalde, Santiago Sanz.

302—210

## PENAFIEL

Don Angel Escribano de la Torre, alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Peñafiel (Valladolid).

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el remplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que, por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura del cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 13 de enero, 27 de enero, 10 de febrero y 17 de febrero, hora de las diez de la mañana, respectivamente, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

## MOZOS QUE SE CITAN

Alfredo García Anacaro, hijo de Eusebio y Virginia.

Carlos Rodríguez Portela, hijo de Gregorio y Rosa.

Eduardo del Val Martín, hijo de Victoriano y Marta.

Antonio Barrul Jiménez, hijo de Juan Manuel y de Lorenza.

Hilario Para Moreno, hijo de Dámaso y de María.

Constantino-José-Luis Velasco Larín, hijo de Emilio y Regina.

José-Luis González Curiel, hijo de Hilario y Celestina.

Juan-Carlos Barrero Vázquez, hijo de Juan y Rosa.

José Orrasco de la Cal, hijo de Isidro y Alejandra.

Antonio Ruiz Andrés, hijo de Florencio y Luisa.

Tomás Viñuela García, hijo de Olegario y Herminia.

Peñafiel, 14 de enero de 1963.—El  
alcalde, Angel Escribano.

291—211

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 139 de 1962, por imprudencia, para la exacción por la vía de apremio del importe de la tasación de costas causadas en expresada causa, a las que ha sido condenado el penado Gregorio Núñez Pérez, y en providencia del día de hoy, he acordado sacar en pública subasta y término de ocho días, de los siguientes bienes:

Una motocicleta, marca «Velosolex Orbea», bastante usada y en estado de funcionamiento, la cual ha sido tasada pericialmente en la cantidad de dos mil pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de febrero próximo, a las doce horas.

Segunda. Por ser segunda vez es rebajado el tipo de tasación en el veinticinco por ciento del avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores haber depositado con anterioridad un diez por ciento del tipo de tasación en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto; sin cuyo requisito no se admitirán posturas; no admitiéndose, tampoco, posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de tasación.

Cuarta. La motocicleta embargada, se encuentra depositada en poder de su propietario, que tiene su domicilio en esta capital, calle Portillo Balboa, número 36.

Dado en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres. José María Alvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas. 288—212

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 140 de 1962, por imprudencia, para la exacción por la vía de apremio del importe de la tasación de costas causadas en expresada causa, a las que ha sido condenado a su pago el penado Jesús Hernández Hernández, y en providencia del día de la fecha, he acordado sacar en pública subasta por segunda vez,

y término de ocho días, de los siguientes bienes embargados:

Una motocicleta, marca «Guzzi Hispania», matrícula VA-5972, de color rojo, la cual ha sido tasada pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de febrero próximo, a las doce horas.

Segunda. Que por segunda vez se rebaja el tipo de tasación en el veinticinco por ciento; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores haber depositado en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, un diez por ciento del tipo que sirve de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de tasación.

Tercera. La motocicleta embargada, se encuentra depositada en poder de su propietario, que tiene su domicilio en esta capital, carretera de Salamanca, número 25.

Dado en Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres. José María Alvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

299—213

## LEDESMA

Por la presente requisitoria se llama y emplaza a la procesada María del Carmen Calleja Roldán, de 40 años, hija de Mariano y de Justa, sus labores, natural y vecina de Valladolid, casada con Fermín Sánchez Benito, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Ledesma con el fin de constituirse en prisión en causa que se la sigue por delito, abandono de familia, con el número 51 de 1960; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, y en caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Ledesma, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.—Ilegible.— El secretario (ilegible).

296